

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1995-07

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**PARA APROBAR ENMIENDA AL PLAN DE ORDENACION  
TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE BAYAMON RELATIVO  
AL PLANO DE CLASIFICACION DE SUELOS, APROBADO EL  
30 DE DICIEMBRE DE 1992.**

**POR CUANTO:** La Junta de Planificación de Puerto Rico está facultada para adoptar, revisar y/o enmendar Planes de Ordenación Territorial al amparo y en armonía con las disposiciones de las Leyes Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación", Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico" y la Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos".

**POR CUANTO:** El 28 de diciembre de 1992 la Junta de Planificación emitió la Resolución Número JP-PT-15-1 adoptando el Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Bayamón y su plano de Clasificación de Suelos, como instrumentos de planificación para proteger los suelos, promover el uso balanceado, provechoso y eficaz de los mismos, así como propiciar el desarrollo cabal del municipio.

**POR CUANTO:** El municipio ha revisado los criterios de clasificación del suelo municipal provocando una enmienda al plano de Clasificación de Suelos aprobado por el Gobernador el 30 de diciembre de 1992.

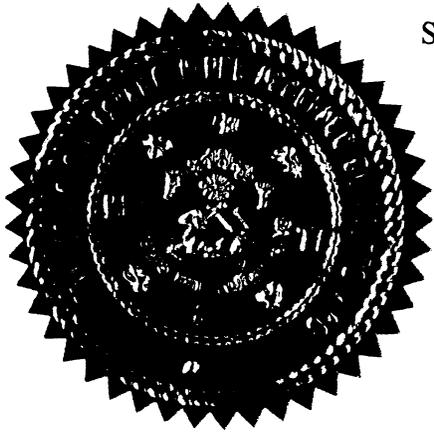
**POR CUANTO:** La Administración Municipal por conducto de su Oficina de Planificación celebró vistas públicas el día 15 de abril de 1994 sobre la enmienda propuesta al plano de Clasificación de Suelos.

- POR CUANTO:** La Asamblea Municipal de Bayamón aprobó la enmienda al plano de Clasificación de Suelos mediante la Resolución Núm. 94 de 17 de junio de 1994.
- POR CUANTO:** El Municipio de Bayamón le hizo llegar a la Junta de Planificación el día 3 de agosto de 1994 una transcripción de la vista pública celebrada el 15 de abril de 1994.
- POR CUANTO:** Este procedimiento de planificación cumplió con lo establecido en los Artículos 13.004, 13.005 y 13.008 de la Ley de Municipios Autónomos, los cuales establecen un proceso de planificación municipal y ordena una estrecha coordinación con la Junta de Planificación quien deberá adoptar los planes, previo a la aprobación por el Gobernador y su entrada en vigor.
- POR CUANTO:** El Alcalde de Bayamón ha remitido a la Junta de Planificación copia certificada de la Resolución de la Asamblea y del plano de Clasificación de Suelos conteniendo la enmienda aprobada.
- POR CUANTO:** La Junta de Planificación ha evaluado la propuesta enmienda al plano de Clasificación de Suelos del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Bayamón y encuentra que la misma es cónsona con las leyes y política pública vigente.
- POR CUANTO:** Como resultado de lo antes expuesto, la Junta de Planificación en su reunión oficial de 26 de octubre de 1994, adoptó la enmienda al plano de Clasificación de Suelos del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Bayamón, mediante la Resolución JP-PT-15-4.
- POR TANTO:** YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de lo dispuesto en la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, dispongo lo siguiente:
- PRIMERO:** Apruebo la Enmienda al plano de Clasificación de Suelos del

Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Bayamón aprobado el 30 de diciembre de 1992.

**SEGUNDO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 23 de enero de 1995.



*Pedro Rosello*

**PEDRO ROSSELLO**  
**GOBERNADOR**

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 25 de enero de 1995.

*Baltasar Corrada del Río*

**Baltasar Corrada del Río**  
**Secretario de Estado**